

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN AGT N° 75 / 2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 14/2020 y el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 260/2020 y la Resolución AGT N° 74/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que como es de público conocimiento, el nuevo coronavirus (COVID-19), se propaga aceleradamente a nivel mundial, por lo que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) declaró el brote como una Pandemia.

Que, frente a esta problemática, las autoridades nacionales y locales han implementado una serie de medidas tendientes a proteger la Salud Pública, a las cuales se han adherido y difundido desde este Ministerio Público Tutelar.

Que sin perjuicio de ello, y atento que el contexto nacional va variando conforme los comunicados oficiales, se considera necesario convocar a una Mesa de Trabajo Intersectorial a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 y la Secretaría General de Gestión, con el fin de lograr



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

una articulación que permita garantizar frente a la Pandemia los derechos de las niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

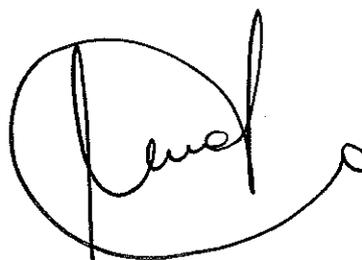
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 texto consolidado.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

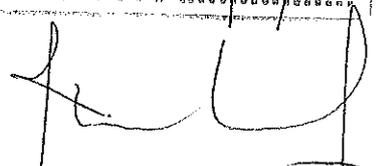
Artículo 1°.- Convocase a una Mesa de Trabajo Intersectorial a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 y Secretaría General de Gestión, con el fin de lograr una articulación que permita garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Artículo 2°.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y encomiéndose al titular de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia n° 2 en lo Contencioso Administrativo y Tributario que arbitre las medidas pertinentes para comunicar la presente a los Ministerios de Desarrollo Humano y Hábitat, de Salud y de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, comuníquese y archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	75/2020	T°	XXI
		F°	138
			FECHA
			15/03/2020



Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar